

CONCÓN, 13 NOV 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 2139

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y Otros. Certificado de Zonificación N°145 de fecha 29/10/20 de la Dirección de Obras Municipal. Solicitud de Ingreso N°291 de fecha 10/11/20 del Departamento de Rentas Municipales. Fotocopia de RUT por ambos lados de Ingeniería Construcciones y Urbanizaciones Concón SPA del S.I.I. Certificado de Dominio Vigente, Folio N°35657, Carátula N°130804, de fecha 13/03/20. Repertorio N°9.296, Rectificación de transformación de sociedad, Ingeniería, Construcciones y Urbanizaciones Concón SPA o INCONUR SPA de fecha 14/06/17. Repertorio N°2.108, Mandato y delegación de facultades, Ingeniería, Construcciones y Urbanizaciones Concón SPA o INCONUR SPA a Molinos Orrego Carlos Manuel de fecha 01/02/19. Croquis de ubicación. Direcciones vigentes de fecha 23/12/19. Certificado de pago de la Tesorería General de la República. Resolución de Patente Municipal N°685 de 2020 de fecha 02/10/20. Formulario de año tributario 2020. Declaración jurada de propaganda y/o publicidad. Fotografía de la propiedad. Fotocopia de comprobante de pago correspondiente al 1er. semestre 2020 de fecha 11/11/20. Decreto Alcaldicio N°895 de fecha 01/04/19 en el que se procede al cobro de actividad comercial no regularizada y se otorga Patente Provisoria desde el 01/04/19. Consulta de pagos por Rut de fecha 12/11/20.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 24 de marzo del 2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY N°20.494)
AL CONTRIBUYENTE:	INGENIERÍA CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES CONCÓN SPA
RUT N°:	76.483.754-1
GIRO:	OFICINAS ADMINISTRATIVAS
DIRECCIÓN:	CALLE SARA N°885, SITIO 288, POBL. ENAP, CONCÓN
ROL N°:	3276-69
SEMESTRE	2DO. SEM. 2020
PATENTE	\$2.625.934.-
ASEO	\$ 23.444.-
TOTAL	\$2.649.378.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de 1 año a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducada por el solo ministerio de la ley.

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo para otorgar la patente **DEFINITIVA**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**


SECRETARÍA MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

EAO/CVG/jca.-
 Distribución:
 ❖ Interesado.
 ❖ Secretaría Municipal.
 ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado